



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL  
CODIGO No. RE-GADMSR-012-2020**

**“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021. ACSR-2021**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;





- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”;*
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 206 ACSR-AC-2020, de fecha Santa Rosa, a 23 de diciembre de 2020; esta Autoridad Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento de Régimen Especial para la Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, para la **PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el pliego, cronograma y especificaciones técnica del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA





ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, mediante Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, con el oferente Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001, con un presupuesto referencial de USD. 32,139.71 treinta y dos mil cientos treinta y nueve con 71/100 Dólares Americanos, más IVA, el plazo de ejecución es de 365 días, contados a partir de la culminación de las vigencias. **ARTÍCULO CUARTO. - INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, al oferente Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001, debidamente habilitado en el RUP, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondientes al procedimiento de contratación de Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, signado con el código No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 305, de fecha Santa Rosa, 4 de diciembre de 2020, elaborada por el Ing. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto prorrogado que rige para el Ejercicio Económico del año 2020, existe la partida presupuestaria para la PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un monto de \$ 32.139,71 treinta y dos mil ciento treinta nueve con 71/100, más IVA; dentro del programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, Denominación: SEGUROS, Partida: 111.57.02.01, por un valor de \$ 32.139,71 más IVA;
- Que,** con fecha 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y





RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

- Que,** hasta las 15:00 horas del día 30 de diciembre de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-010-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001;
- Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de la PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, el Delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales y la Ing. Denisse Armijos Reyes, en calidad de secretaria del proceso, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001;
- Que,** con fecha 30 de diciembre de 2020 a las 15H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde la oferta presentada por la Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001 contiene 321 hojas;
- Que,** con fecha 19 de enero de 2021 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, el delegado del Régimen Especial de Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales; presentó su informe en donde determina: Con los antecedentes expuestos se recomienda la adjudicación de este proceso a la empresa





SEGUROS SUCRE S.A, con RUC: 0990064474001, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de USD \$ 32.139,71 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye; Impuesto del 3,50 % de Contribución S.C.V.S., 0,50% Impuesto Seguro Campesino y Derechos de emisión. (Póliza de vida no aplica). El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365. Desde el 30 de diciembre de 2020;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Informe de Calificación y evaluación de la oferta Técnica del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, suscrito por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR** el contrato a la Empresa SEGUROS SUCRE S.A, con RUC No. 0990064474001, dentro del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-012-2020, cuyo objeto es la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD 32,139.71 (treinta y dos mil ciento treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 71/100 más IVA), 365 días, contados a partir de la culminación de las vigencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de





acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a un día del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Por medio de este instrumento se  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico. -**



Por medio de este instrumento se  
**MARITZA  
ELIZABETH  
BRICENO CORREA**

Lcda. Maritza Briceño Correa  
**SECRETARIA GENERAL (S)**

